

Martes, 2 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

ANUNCIO. Excepción suspensión plazo para presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la cuenta general 2019.

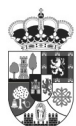
Con fecha 25 de mayo de 2020, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2020, la Comisión Especial de Cuentas emitió Dictamen favorable a la Cuenta General del ejercicio 2019, procediendo la exposición pública de la misma por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, , en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020 que textualmente señala: “ Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.



Martes, 2 de junio de 2020

Vista la necesidad de aprobar y remitir la Cuenta General del ejercicio 2019 para su fiscalización externa por el Tribunal de Cuentas en los plazos legalmente establecidos, afectando al interés general el cumplimiento de la precitada obligación.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto lo anteriormente expuesto, y en base a la situación extraordinaria a la que nos enfrentamos, en uso de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada), la suspensión del plazo administrativo para presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente decreto en el boletín oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de Don Miguel, 25 de mayo de 2020
Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA-PRESIDENTA

